**Comentarios respecto de NEW GTLD COLLISION RISK MITIGATION Report**

El presente documento tiene por objetivo hacer comentarios respecto del informe titulado **de NEW GTLD COLLISION RISK MITIGATION** - Proposals to mitigate the collision risks between new gTLDs and existing private uses of the same strings.

En resumen este estudio muestra los potenciales impactos sobre la seguridad de la postulación de cadenas de nuevos gTLD y TLDs no delegados que pueden ser usados en espacios privados.

El estudio señala que hay 3 categorías de cuerdas clasificadas respecto al riesgo de colisiones:

a.- Aquellas de bajo riesgo (80%)

b.- Aquellas de alto riesgo (20%)

c.- Aquellas de riesgo incalculado. (2 cadenas)

La metodología para determinar que se entiende por bajo, alto o incalculado riesgo se encuentra en el informe realizado por Interisle Consulting Group.

Se han propuesto las siguientes medidas de mitigación

1.- Proceder a la contratación y la delegación de las cadenas categorizadas como de "bajo riesgo" (80%), pero bajo recomendación de medidas adicionales de mitigación.

2.- La realización de estudios más profundos sobre las cadenas categorizadas como de "riesgo incalculable" (20%) con tiempo previsto de entre 3 a 6 meses.  
3.- Retrasar la contratación y la delegación de las dos cadenas de "alto riesgo" hasta que los esfuerzos de mitigación puedan colocarlos en la categoría de "bajo riesgo".

En relación a esto queremos hacer algunos comentarios:

a.- Primero resulta que el nivel de riesgo (alto o bajo) establecido en el informe de Interisle depende de decisiones políticas de ICANN y de análisis. Esto significa que lo que hoy pueda ser de alto riesgo el día de mañana no lo sea. Creemos que esta variación adolece de claridad y requiere de reglas precisas para su determinación, ya que calificar una colisión como de bajo riesgo hace se pueda proceder a la contratación o delegación de la cadena en cuestión.

b.- Respecto de las cadenas de bajo riesgo de colisión parece ser necesario conocer cuáles son las medidas específicas de mitigación antes de poder autorizar la operación de forma de evitar cualquier conflicto planteado. ICANN debería establecer reglas técnicas para entender si son suficientes las medidas de mitigación.

c.- Estamos de acuerdo respecto de las otras propuestas de mitigación.

LACRALO apoya la adopción del documento de la Economist Intelligence Unit sobre la Community Priority Evaluation (CPE) en lo general.

OBSERVACION DE ECOSISTEMA INTERNACIONAL Cuando una solicitud haga clara referencia a indicaciones geográficas o denominaciones de origen, sería muy conveniente que la evaluación tome en cuenta el ecosistema y las organizaciones internacionales relacionadas con el tema, que bien podría ser la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI –.

NOTIFICACION DE LOS GOBIERNOS: Lacralo cree muy conveniente que se apruebe como requisito de la solicitud, la notificación obligatoria a los gobiernos y comunidades involucrados a través del mecanismo de Alerta Temprana del Comité Asesor Gubernamental, descripto en el apartado 1.1.2.4.

PRECENTES: Los antecedentes de gTLDs comunitarios de las rondas anteriores deben ser consultados como precedentes y motivar extrema precaución en el análisis.

Comentarios realizados por:

Diego Acosta Bastidas- Asociación Software libre de Ecuador

Humberto Carrasco – Asociación de Derecho e Informática Chile

Sergio Salinas Porto – Internauta Argentina